

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/4539 *Extracto del Decreto de Alcaldía número 2023/3242 de fecha 31 de agosto, por el que se aprueban Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas complementarias del Ayuntamiento de Alcalá la Real para colaborar con el alumnado de la Universidad de Granada empadronado en el municipio beneficiario de plaza de movilidad internacional (Erasmus+ y convocatorias de África, América, Asia, Europa -no Erasmus-, y Oceanía) en el curso 2023/2024. (Expte. 7142/2023).*

Anuncio

BDNS(Identif.):714708

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714708>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes Bases el alumnado de la Universidad de Granada que haya obtenido beca Erasmus+ o plaza de movilidad en la convocatoria de África, América, Asia, Europa (no Erasmus) y Oceanía para el curso académico 2023-2024, que estén empadronados en el municipio de Alcalá la Real.

Segundo. Finalidad.

Constituye el objeto de las presentes Bases la concesión de dos becas por importe de 600 euros, para colaborar con el alumnado de la Universidad de Granada empadronado en el municipio beneficiario de plaza de movilidad internacional (Erasmus+ y convocatorias de África, América, Asia, Europa -no Erasmus- y Oceanía) en el curso 2023/2024.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/doc/4C7S7RM67QEMFZ5PFWCZ324MQ/.2> , en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se imputan al crédito presupuestario 241 481 00 (Becas Convenio Universidad-Empresa), siendo la cuantía estimada de las

subvenciones de 1.200 euros (2 becas por importe de 600 euros).

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén hasta el 30 de septiembre de 2023. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de ayudas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación o por cualesquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el modelo oficial que figura como Anexo II a las presentes Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 31 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.